

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 51/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24303 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1486/1984, de 28 de marzo, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Torla (Huesca) de un inmueble que donó al Estado.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 189, de fecha 8 de agosto de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23049, primera columna, artículo 1.º, décima línea, donde dice: «Matias Oliván Viñuales; ...», debe decir: «Matias Oliván Viñuales; ...».

24304 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1488/1984, de 9 de mayo, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona) un inmueble sito en su término municipal para ser destinado a Centro primario de salud.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 189, de fecha 8 de agosto de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23049 segunda columna, artículo 1.º, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «cha, fondo e izquierda, con playa y zona marítimo-terrestre», debe decir: «cha, fondo e izquierda, con playa y zona marítimo-terrestre.»

24305 *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de mayo de 1984 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Pedrisco, Helada, Viento y/o Lluvia en Hortalizas.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 183, de fecha 1 de agosto de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 22383, primera columna:

En el segundo párrafo de la Orden, segunda línea, donde dice: «tura, Pesca y Alimentación, conforme...», debe decir: «tura, Pesca y Alimentación, conforme...».

En el tercer párrafo de la Orden, quinta línea, donde dice: «ge era es de los seguros agrícolas...», debe decir: «generales de los seguros agrícolas...».

En el cuarto párrafo, sexta línea, donde dice: «anexos I y II de esta Orden, respectivamente...», debe decir: «anexos I y II de esta Orden respectivamente...».

En el quinto párrafo, tercera línea, donde dice: «ble dos, a los solos efectos del seguro, ...», debe decir: «blecidos, a los solos efectos del seguro, ...».

En la página 22383, segunda columna, sexto, tercera línea, donde dice: «Legalmente repercutibles, ...», debe decir: «Legalmente repercutibles, ...».

24306 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se concede la autorización número 297, a «The Bank of Tokyo, LTD», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Visto el escrito formulado por «The Bank of Tokyo, LTD», para la apertura de las cuentas restringidas de la recaudación de tributos a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su Instrucción, modificado por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 297, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».

Madrid, 17 de septiembre de 1984.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

24307 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de octubre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	171,586	171,946
1 dólar canadiense	130,027	130,472
1 franco francés	18,282	18,310
1 libra esterlina	206,967	206,969
1 libra irlandesa	172,686	173,717
1 franco suizo	68,122	68,400
100 francos belgas	277,243	278,274
1 marco alemán	55,956	56,165
100 liras italianas	9,025	9,046
1 florin holandés	49,634	49,610
1 corona sueca	19,725	19,789
1 corona danesa	15,506	15,552
1 corona noruega	19,361	19,424
1 marco finlandés	26,899	26,998
100 chelines austriacos	795,688	799,562
100 escudos portugueses	105,009	105,359
100 yens japoneses	69 560	69 848

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24308 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Asturias, sobre levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera N-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 117,240 al 119,500», en el término municipal de Cudillero (Asturias).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de agosto de 1984 fue declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la obra: «Acondicionamiento de la CN-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 117,240 al 119,500», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia, diario "La Voz de Asturias" y Ayuntamiento de Cudillero, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer

mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación. Oviedo, 14 de septiembre de 1984.—El Director provincial, Manuel Martín Ledesma.—11.924 E.

RELACION QUE SE CITA

Núm.	Titular	Clase	Superficie
8	María Fernández Fernández ...	Monte ...	462,90
9	José Antonio Valdés Méndez ...	Prado ...	1.830,10
10	Vecinal ...	Monte ...	2.908,30
11	Benjamín Martínez Cueva ...	Monte ...	8,30
12	José Antonio Valdés Méndez ...	Labor ...	1.514,55
13	Hermanos de Palmira Martínez Méndez ...	Labor ...	463,20
14	Benjamín Martínez Cueva ...	Labor ...	187,00
15	Rosa González Fernández ...	Labor ...	68,20
16	León Solís y Leonides Cimadevilla ...	Monte ...	37,10
17	Manuel Escalada Escalada ...	Prado ...	241,50
18	Emilia Fernández Escalada ...	Prado ...	792,10
19	Engracia Escalada Méndez ...	Prado ...	1.330,05
20	María Martínez Llanio ...	Prado ...	523,20
21	Hermanos de Severino González Vecinal ...	Prado ...	15,60
22	Vecinal ...	Antojana ...	20,90
23	Ramón Álvarez Martínez ...	Prado ...	289,50
24	María Fernández Martínez ...	Prado ...	913,50
25	Adolfo Pérez Armentero ...	Prado ...	221,00
26	Carolina Fernández Méndez ...	Prado ...	170,00
27	Manuel Fernández Menéndez ...	Prado ...	303,80
28	Emilio Fernández Martínez ...	Prado ...	521,55
29	Adolfo Pérez Armentero ...	Prado ...	42,00
30	Guzmán Pire Villar ...	Prado ...	19,60
31	Fermin Pire Villar ...	Prado ...	1.590,55
32	Emilia Fernández Fernández ...	Prado ...	912,75
33	Vecinal ...	Antojana ...	103,50
34	Manuel Fernández Menéndez ...	Prado ...	287,50
35	Hermanos Pire Villar ...	Labor ...	1.293,50
36	Belarmino Pire Villar ...	Labor ...	305,00
37	Virgilio Martínez Cueva ...	Labor ...	835,40
38	Esteban Fanjul Soto ...	Prado ...	1.497,05
39	María Fanjul Soto ...	Prado ...	904,20
40	Carmen Vidal Fernández ...	Labor ...	1.857,05
41	María Fernández Méndez ...	Labor ...	666,20
42	Hermanos de Selgas ...	Prado ...	3.265,80
43	Roberto G. Rovés de la Concha ...	Monte ...	2.795,95
44	Froilán Suárez Álvarez ...	Monte ...	36,00
45	Manuel García López ...	Monte ...	51,00
46	Esteban Fanjul Soto ...	Monte ...	1.434,65
47	Froilán González Suárez ...	Monte ...	1.620,80
48	Francisco Suárez Arias ...	Monte ...	331,20
49	María Rosa Suárez Álvarez ...	Monte ...	1.518,80
50	Hermanos de Florentino Fernández ...	Monte ...	802,10
51	Florentina Suárez ...	Monte ...	778,40
52	Hermanos de Casimiro Álvarez ...	Monte ...	529,50
53	Casimiro Fernández Méndez ...	Monte ...	605,90
54	Roberto Rovés de la Concha ...	Monte ...	317,50
55	Casimiro Álvarez ...	Monte ...	86,90

24309

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Asturias, sobre levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera N-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 114,500 al 116,780», en el término municipal de Muros de Nalón (Asturias).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de agosto de 1984 fue declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la obra: «Acondicionamiento de la CN-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 114,500 al 116,780», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «La Voz de Asturias» y Ayuntamiento de Muros de Nalón, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 14 de septiembre de 1984.—El Director provincial, Manuel Martín Ledesma.—11.925 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular	Clase	Superficie
18	Francisco Álvarez Alba ...	Labor ...	1.290,00
26	Victor Cabezas Aznar ...	Prado ...	105,10
27	Victor Cabezas Aznar ...	Prado ...	2.348,56
28	Cándido Menéndez García ...	Prado ...	189,20
29	Francisco Álvarez Alba ...	Prado ...	1.889,53
30	Angel Menéndez García ...	Monte ...	605,05
31	«Federico S. Fierro, S. A.» ...	Prado ...	1.518,95
32	Comunal ...	Monte ...	180,45
33	Herederos de Catalina Díaz Díaz ...	Prado ...	651,20
34	Candida Fernández Novo ...	Labor ...	1.698,65
34'	Juan Mon Menéndez ...	Labor ...	7,20
35	Herederos de José Pire García ...	Prado ...	54,90
36	Adolfo Pulido Granda ...	Prado ...	300,10
37	Comunal ...	Prado ...	94,35
38	Comunal ...	Prado ...	98,80
39	Consuelo Pire Laredo ...	Monte ...	1.817,85
40	Constantino Serlanga Alvarez ...	Prado ...	333,95
41	María Martínez Sorlanga ...	Prado ...	83,70
42	Adriano García Menéndez ...	Labor ...	401,80
43	Emiliano Gutiérrez García ...	Prado ...	110,45
44	Luisa Valle Cantera ...	Prado ...	495,35
45	Herederos de José Pire García ...	Prado ...	994,85
46	Gregorio Fernández ...	Prado ...	340,20
47	Victor García ...	Labor ...	742,00

24310

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Asturias, sobre levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera N-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 117,240 al 119,500», en el término municipal de Pravia (Asturias).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de agosto de 1984 fue declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la obra: «Acondicionamiento de la CN-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 117,240 al 119,500», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «La Voz de Asturias» y Ayuntamiento de Pravia, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente citados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar errores cometidos en la relación.

Oviedo, 14 de septiembre de 1984.—El Director provincial, Manuel Martín Ledesma.—11.923 E.

RELACION QUE SE CITA

Num.	Titular	Clase	Superficie
1	Enrique Rodríguez Rodríguez ...	Monte ...	1.634,60
2	Nicolás Álvarez García ...	Monte ...	234,90
3	Rosalía Pérez González ...	Monte ...	2.868,80
4	José Antonio Valdés González ...	Monte ...	494,75
5	Rosalía Pérez González ...	Monte ...	1.874,25
6	Enrique Rodríguez ...	Monte ...	429,65
7	Monte U. P. núm. 311 de Somao ...	Monte ...	357,50

24311

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección Provincial de Asturias, sobre levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de «Acondicionamiento de la carretera N-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 110,350 al 114,500», en el término municipal de Muros de Nalón (Asturias).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de agosto de 1984 fue declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la obra «Acondicionamiento de la CN-632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 110,350